



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2022

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:32** horas, del día **08** de **julio** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Oscar Montoya Pérez**, Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Héctor Manuel Avalos Martínez**, Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **Antony Daniel Finan Hernández**, Director de Protección Civil, y suplente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil e Invitado del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Trigésima Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, asimismo dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA.

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Subdirección de Calificación de Infracciones, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001412**, a través de la cual el particular solicitó:

"SOLICITO DOCUMENTO QUE MUESTRE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LAS VISITADORAS EN FEMENINO, QUIEN ENVIARON DEL INVEA CUAUHTEMOC CON DATA 18 DE MAYO DE LA ANUALIDAD QUE CORRE, ASI MISMO QUE SE ME PROPORCIONE EL TIPO DE EMPLEO QUE OSTENTAN EN ESTA AREA Y POR ULTIMO EL REPORTE, INFORME, VERIFICACION (SIC) DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y COTEJADO, QUE DICHAS EMPLEADAS ELABORARON Y/O INSTRUMENTARON O REPORTARON (SIC) DERIVADO DE SU VISTA AL PREDIO DE VIOLETA 94, VIVIENDA B-103, COLONIA BUENAVISTA, PERIMETRO DE ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO CP 06350 ENTRE CALLES ZARAGOZA Y GUERRERO MISMA FECHA LINEAS ARRIBA SEÑALADA. DE GENERARME ALGUN COSTO, SOLICITO QUE LA FORMA DE PAGO SE



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2022

ME ENVIE AL CORREO VINCULADO A LA SOLICITUD. NO OMITO MENCIONAR QUE, AUNQUE SOY LA QUEJOSA, SOLICITO QUE SE LE DE TRATAMIENTO TRAMITE Y TUTELA A LA SOLICITUD QUE NO OCUPA DE INFORMACION PUBLICA, DERIVADO DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE LA SOLICITUD ES DE INTERES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD, SOLICITO QUE LA RESPUESTA SEA ESTRUCTAMENTE VIGILADA Y SANCIONADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA ALCALDIA. GRACIAS" (Sic)

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), mediante oficio **AC/DGJSL/SCI/067/2022**, de fecha 23 de junio de 2022, informando que de fecha 18 de mayo de 2022, se ejecutó mediante Acta de Visita de Verificación para Construcciones el Procedimiento Administrativo dictado en el expediente AC/DGG/SVR/OVO/241/2022, en relación al inmueble ubicado en calle Violeta, número 94, vivienda B-103, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, mismo que se encuentra en proceso de substanciación y una vez concluido se emitirá la Resolución Administrativa correspondiente.

Asimismo, se determina la reserva de la información solicitada, derivada de que aún no se emite Resolución Administrativa dentro del procedimiento de mérito y una vez emitida dicha resolución y que haya causado estado, la información será pública, conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-30SE-08072022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074322001412**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA.

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Subdirección de Calificación de Infracciones, dependiente de la



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2022

Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001483**, a través de la cual el particular solicitó:

"Con antecedente en los folios del Sistema Unificado de Atención Ciudadana 2204201358487 y 2204201358469 (oficios AC/DGC/SVR/JUDVGMYP/656/2022 y AC/DGC/SVR/JUDVGMYP/657/2022 respectivamente), solicito conocer:

- 1) Cuáles fueron las actuaciones y resultados de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales de la Alcaldía Cuauhtémoc para atender el folio 2204201358487*
- 2) Cuáles fueron las actuaciones y resultados de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales de la Alcaldía Cuauhtémoc para atender el folio 2204201358469" (Sic)*

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), mediante oficio **AC/DGJSL/SCI/183/2022**, de fecha 29 de junio de 2022, informando después de llevar a cabo una minuciosa búsqueda en los archivos de la Subdirección de Calificación de Infracciones, de la información que se desprende del oficio AC/DGC/SVR/JUDVGMYP/656/2022 se encontró procedimiento administrativo dictado por el Director General de Gobierno en fecha 28 de abril de 2022, con numero AC/DGG/SVR/OVE/175/2022 para el establecimiento mercantil denominado "PERALTA", ubicado en Avenida Tamaulipas, número 50, Local A Planta Baja Mezanine, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc; misma que fue ejecutada en fecha 29 de abril del año en curso; dicho procedimiento se encuentra en substanciación y esta autoridad no ha emitido Resolución Administrativa.

Respecto del oficio AC/DGC/SVR/JUDVGMYP/657/2022 se desprende la existencia del procedimiento administrativo dictado por el Director General de Gobierno en fecha 20 de abril de 2022, con numero AC/DGG/SVR/OVE/154/2022 para el establecimiento mercantil denominado "LA SANTI", ubicado en calle Cadereyta, número 16, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc y a la fecha no se ha emitido Resolución Administrativa.

Asimismo, se determinan las reservas de la información solicitada, derivada de que aún no se emite Resolución Administrativa dentro del procedimiento de mérito y una vez emitida dicha resolución y que haya causado estado, la información será pública, conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-30SE-08072022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2022

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074322001483**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA Y CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por el Director de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001443**, a través de la cual el particular solicitó:

"Con Fundamento en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en los artículos 161, 185 y 208 los cuales cito.

Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes: (.....)

VII. Establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 185. Las Alcaldías contarán con un comité de seguridad ciudadana para realizar diagnósticos, y realizar el diseño, implementación, evaluación y atención de los problemas específicos de inseguridad en la demarcación territorial.

Artículo 208. Es facultad de las Alcaldías establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana el cual fungirá como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana el cual funcionará de acuerdo a lo establecido en la ley aplicable.

Solicito la siguiente información:

Fecha de instalación del comité de seguridad ciudadana de la alcaldía

Fechas de las sesiones del comité de seguridad ciudadana de la alcaldía

Minutas de las sesiones del comité de seguridad ciudadana de la alcaldía." (SIC)

Al respecto, la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil solicitó la Reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño correspondiente), mediante el oficio AC/DGSCyPC/DSC/1339/2022 de fecha 01 de julio del presente año, toda vez y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Dirección, se localizó la información interés del particular, debido a que dicha información contiene datos referentes a las acciones en materia de



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2022

seguridad ciudadana, ejecutadas por esta Alcaldía y su divulgación expondría las líneas de trabajo, los sitios, las horas y personas que intervendrían, así como los resultados, avances o contratiempos, y el propósito de resolver los problemas de inseguridad en todos sus ámbitos, de manera estructural, y servir a la sociedad bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez quedarían rebasados.

Lo anterior, conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta importante precisar que, una vez que se agote la causal de reserva, dicha información tomará el carácter de información pública, salvo que la información pudiera contener datos de carácter confidencial.

Dando continuidad al tema que nos ocupa se adjuntó copia simple de Minuta y Actas de las Sesiones Ordinarias del Comité de Seguridad Ciudadana 2022 en la Alcaldía Cuauhtémoc, las cuales contienen información de carácter confidencial, motivo por el cual la unidad administrativa remitió versión pública de dichos expediente en el cual testaron: Nombre y Firma.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva y Confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 03-30SE-08072022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

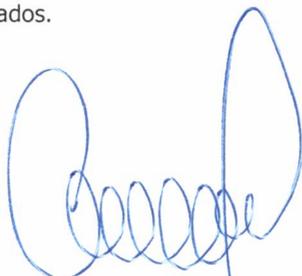
SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074322001443**.*

TERCERO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: Nombre y Firma; datos personales contenidos en la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322001443**.*

CUARTO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

V. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:49** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



OSCAR MONTOYA PÉREZ

Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



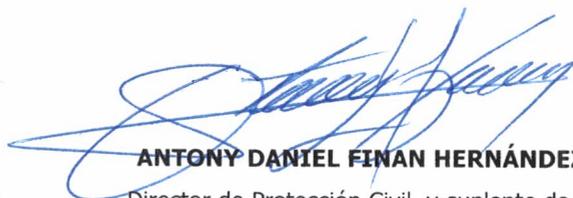
HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ

Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



ANTONY DANIEL FINAN HERNÁNDEZ

Director de Protección Civil, y suplente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil e Invitado del Comité de Transparencia